M.E.C.D. 2015

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SIBURION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 112 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 ide m of the smallest 12 idem. -- Se suscribe en la Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.—El pago de la suscricion se rá adelar tado. - No se admite ara ello esten autoriza los por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

hos contribuyontes de asta distrib

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Rena Dona Maria de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte la Serenisima Sra. Princesa de Astúrias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña Maria Eulalia.

JUNTA PROVINCIAL

BENEFICENCIA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á esta Junta. antes del dia 25 del actual, estados formados con arreglo alos modelos que se publican á continuacion, comprensivos, cada uno, de los establecimientos existentes en sus respectivos pueblos de las clases siguientes:

Casas de maternidad. Casas de expósitos.

Asilos de párvulos. Casas ó colegios de huérfanos y desamparados.

Hospederias.

Refugios ó casas de socorro. Hospitales de enfermedades agudas.

Hospitales de convalecientes. Hospitales de impedidos y de decrépitos.

Casas de arrepentidas y de recogidas. Positos y bancos agricolas.

Escuelas gratuitas. Colegios de igual carácter.

Del acreditado celo de dichos funcionarios espero cumplirán con este interehacerlo á la Superioridad con la premura que por la misma se pide; debiendo ad-vertir que en les puntos donde no exista ningun establecimiento de los que que-dan cital dan citados lo comunicarán así inmediatamente à esta oficina.

Santander 16 de Marzo de 1878. — El Gobernador Presidente, Ricardo Villalva. El Secretario, Victor Setien.

ASOCIACIONES BENEFICAS.

Pueblos.	Nombres de las Asociaciones.	Objetos.	Cau	arácter y fecha de su itorizacion ócreacion.	Número de asociados.	Obser- vaciones.
	BYSE de la	Al. No la Rasibel Rasibel 227.	7	ob osishi db Gi		Valle di
				8 150000		
.011.0	untamiento de Kolórs			sta junta periciale endice al amilla-	The state of the s	

alberagion causa riquesa, presentardo para dino económico de 1878 d 70.

Provincia de.....

de la alteracion sua per cambio, y cuan- Alcalde, Pentigna Pandersy's.

Pueblos.	Nombres ó títu	los de los estab	Poblacion;	Fechas	Observa-	
	Provinciales.	Municipales.	Particulares	cada uno.	de fundacion.	ciones.
.opas	The sheet and the sheet	i siyun			da priblica. claciones d	
	al ob sotnavu	financo and	z prosados.	o Laubert p	siplabbiaib shidimbaan	or and
nigging	este districto qualita	to chash obid	Laboration and	The second secon	doones sun	p.o.l
ss snq oldi azmasatu	reduced onto	ir action paid			M op 61 se	stolics i
ntebldebe	s de nitaco las	squ retundad balificad	820 E 8			Callen
	leb étineb de la constant de la cons	A you campus				

Aqui la clase de establecimientos á que se destina el estado."

ADMINISTRACION ECONOMICA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por orden de la Direccion, general de rentas estancadas de 16 del actual, se sacan á pública subasta el dia 2 d eAbril próximo á las doce de su mañana en esta Administracion económica y bajo mi presidencia 1.500 cigarros brevas cilindradas, fábrica Las Dos Antillas en 15 lotes al precio de 40 céntimos de peseta cada cigarro: 75 id. sueltos al de 10 céntimos cada uno: 200 cagetillas de cigarrillos de papel en 8 lotes al precio de 25 céntimos de peseta cada una.

Las pujas serán á la llana y no podrán bajar de cinco céntimos.

No se admitirá postura alguna sino cubre el tipo de la subasta.

Lo que se auncia en el Boletin Oficial para conocimiento del público que desee tomar parte en el remate.

Santander 20 de Marzo de 1878.-José Vazquez.

En la Gaceta de Madrid núm. 52 correspondiente al dia 21 de Febrero próximo pasado se halla inserto el anuncio siguiente:

Direccion general de Rentas estancadrs.

Por Real orden fecha 6 del corriente, se autoriza á la Asociacion de Beneficencia de Sevilla, Los Amigos de los Pobres para expender en toda la Península billetes de las rifas que celebre, satisfaciendo el importe del impuesto en la Administracion económica de aquella capital y remitiendo á la aprobacion de la misma los referidos billetes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 19 de Febrero de 1878.—El Director general, Javier Ca
vestany.»

de 30 pesetas por conduccion ó trasporte de cada metro cúbico de la expresada madera, teniendo lugar dicho acto á la vestany.»

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia para los propios fines.

Santander 15 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, P. O. Elias Bermudez.

En la Gaceia de Madrid núm. 50 correspondiente al dia 19 de Febrero próximo pasado se halla inserto el anuncio siguiente:

Direccion general de Rentes estancadas.

Por Real órden fecha 30 de Enero último se autoriza al Presidente de la Junta especial nombrada para la reconstrucción de la iglesia de la casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, establecida en la ciudad de Valencia, para celebrar con carácter de beneficencia una rifa en union del último sorteo que verifique cada mes la Loteria Nacional; debiendo aplicar sus productos á la terminación de las obras de la citada iglesia, satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y someter los procedimientos de las rifas á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 18 de Febrero de 1878.—El Director, Javier Cavestany».

Lo que se anuncia en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia para los propios fines.

Santander 15 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, P. O., Elias Bermudez.

JUNTA ECONÓMICA

tions do papel on 8 lotes at promo de 25

DEL

DEPARTAMENTO DE FERROL.

En cumplimiento de la Real orden de 27 de Febrero último, y en virtud de acuerdo de esta Corporacion del dia de hoy, se anuncia nuevamente á pública licitacion para las doce y media de la mañana del 13 de Abril próximo, la subasta del trasporte de 600 piezas de roble que miden próximamente 280 metros cúbicos, desde el depósito que tiene establecido la marina en el puerto de San Vicente de la Barquera, hasta el arsenal de este Departamento; bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se halla inserto en la Caceta de Madrid de 9 de Julio del año último, en el Boletin oficial, de la provincia de la Coruña, num. 3 de 5 del indicado mes y año, y en el de Santander de 4 de los mismos; siendo de advertir, que queda modificada la condicion 8.ª del pliego, en el concepto de que se fija como precio tipo, el

de 30 pesetas por conduccion ó trasporte de cada metro cúbico de la expresada madera, teniendo lugar dicho acto á la referida hora del mencionado dia, ante la Junta que se designe oportunamente en las Comandancias de Marina de las espresadas provincias, en donde se hallarán de manifiesto los mencionados documentos, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Ferrol 2 de Marzo de 1878.—El Secretario, Juan de Ponte.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.

Los contribuyentes por el impuesto de inmuebles, cultivo y ganaderia en este distrito municipal que hayan esperimentado alteraciones en los bienes porque contribuyen desde la fecha del último repartimiento, deben presentar en esta secretaria y dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacien de este anuncio las relaciones comprobadas de alta y baja para proceder con arreglo á ellas á la formacion del apéndice que ha de regir en el próximo año cconómico de 1878 á 79.

Valle de Cabuérniga 13 de Marzo de de 1878.—J. Cárabes.

Ayuntamiento de Arenas.

Debiendo ocuparse esta junta pericial en la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de 1878 á 79; todos los vecinos y forasteros terratenienses en este distrito, que hayan sufrido en el corriente año alteracion en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía antes del dia 30 del corriente, las oportunas relaciones de altas y bajas firmadas por las dos partes, cuando la alteracion sea por cambio, y cuando procedan de compra, venta ó permuta, acompañadas de las correspondientes escrituras y cartas de pago, acreditativas de haber satisfecho los derechos á la Hacienda pública.

Las relaciones que se presenten sin los requisitos que quedan expresados, no serán admitidas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial para conocimiento de los interesados.

Arenas 13 de Marzo de 1878.—Tomas Collantes.

que se destina elucatede.

Ayuntamiento de Camargo.

Siendo de suma urgencia el deslinde y amojonamiento de las canteras de aprovechamiento comun del pueblo de Maliaño sitas en el centro de la mies de Monte del mismo pueblo, con los terrenos particulares colindantes cuyos dueños por ser desconocidos por de pronto, no es fácil efectuar su citacion personal, se les previene por el presente, que el sábado 30 del que corre, á las nueve de su mañana, asistan al punto referido, ó manden á sus colonos, con las notas ó documentos que vieren convenirles.

Camargo 16 de Marzo de 1878.—Pedro Victor Barros Castejon.

Ayuntamiento de Rasines.

En el barrio de Fresao y en poder de don Juan Sarabia vecino de este pueblo, se halla en custodia por haberle cogido causando daños en la mies comun; un novillo como de dos á tres años, de color rojo, astas blancas, la cola roja, sin señal de mano.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, en la inteligencia que de no presentarse á recogerle en el término de quince dias desde que se anuncie en el Boletin Oficial de la provincia, se procederá á su remate.

Rasines 11 de Marzo de 1878.—Gabriel Vaúz.

Ayuntamiento de Solórzano.

Los contribuyentes por territorial, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán relaciones justificadas de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de proceder al apéndice de rectificacion para el año económico de 1878 á 79, señalándose para este servicio el término de veinte dias.

Solórzano 15 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Paulino Pumarejo.

Ayuntamiento de Miengo.

Los contribuyentes de la contribucion territorial de este distrito que hayan tenido desde el último repartimiento alteracion en su riqueza imponible por compra, venta ú otro concepto, presentarán sus relaciones de alta ó baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto del inmediato año económico de 1878 á 79; en la inteligencia

que pasado dicho término, no serán estimadas por más justas que parezcan.

Miengo 13 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Sisebuto Fernandez.

Ayuntamiento de Guriezo.

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento Guriezo, por dimision del que la desempeñaba, dotada con cinco mil y cien reales anuales para él y el auxiliar accidental que necesite, se anuncia al público para que en término de ocho dias á contar desde que se inserte en el Boletin Oficial, se presenten los opositores á hacer la pretension por escrito y enterarse de las condiciones y obligaciones de que ha de responder, ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Guriezo 10 de Marzo de 1877.—El Al. calde, Tomás Garmez.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza territorial desde que se confecciono el último reparto, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relacion de alta ó baja, en el improrrogable términ ode quince dias, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Santiurde de Reinosa 13 de Marzo de 1878.—José Mesones Mantilla.

Ayuntamiento de Anievas.

Debiendo ocuparse esta Junta en la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, para el año de 1878 a 79, se cita á todos los contribuyentes y hacendados iorasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, por herencia, compra, venta ú otro concepto, para que presenten en el término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, las correspondientes per laciones en la forma prevenida por instruccion, prevenido que pasado dicho término, no serán admisibles.

Anievas 15 de Marzo de 1878.—Igna-

cio G. Quevedo.

Alcaldia de Santander.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la subasta del suministro de pan y care ne á la casa de Caridad y hospital de San

Rafael de esta ciudad, he dispuesto se-Rafael de esta ciudad, he dispuesto senalar el dia 26 del corriente á las doce de su mañana para la celebracion de de su mañana para la celebracion de aquel acto, que tendrá lugar en el salon de sesiones de la Casa Consistorial.

ezcan.

El Al.

etaria de

nision del

on cinco

él y el au.

se anun.

rmino da

e inserte

enten los

a por es.

ciones v

nder, an.

miento.
7.—El Al.

Reinosa.

distrito

forasteros

su rique.

n fecciono

en la Se-

las rela-

orrogable

s los cua-

e se pre-

Marzo de

nta en la

laramien.

bles, cul

de 1878 a

yentes y

an sufrido

ible, Por

o concep.

érmino de

entes re-

por ins.

do dicho

atamien.

an y car

M.E.C.D. 2915

de este

de sessonos de condiciones aprobado por El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que sirve de base para el remate, se halla de manificato en la secretaría municipal durante las horas secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina para que pueda entenarse de él las personas que intenten interesarse en esta contratacion.

Santander 19 de Marzo de 1878.— Tomas Agüero.

Ayuntamiento de Arnuero.

e, Revenue, 9, -Sandanden

Los contribuyentes por territorial, urbana y pecuaria, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion
en su riqueza, presentarán sus respectivas relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayun'a niento en todo
el mes de la fecha, á cuyas relaciones
acompañarán los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los
derechos impuestos sobre trasladacion
de dominio.

Argoños 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Clemente Casanueva.

Ayuntamiento de Noja.

Los contribuyentes por territorial, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus respectivas relaciones juradas de altas y bajas, debidamente autorizadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presente mes, á fin de proceder al apéndice y rectificación para el año económico de 1878 á 79.

Noja 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Braulio Ruigomez.

Ayuntamiento de Barcena de Cicero

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su propiedad rústica, urbana y pecuaria, pueden presentar las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas dentro de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1878 á 79.

Bárcena de Cicero 6 de Marzo de 1878.

Agustin Mogro.

BLANCA, 40.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Los terratenienses que por compra venta ú otras causas tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, en el año último, presentarán sus respectivas relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de veinte dias, advirtiendo que las que procedan de compra y venta no se admitirán sin que acrediten haber pagado los correspondientes derechos á la Hacienda, con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para el año de 1878 á 79.

Mazcuerras 13 de Marzo de 1878.—Mauuel Mancina.

Ayuntamiento de Arredondo.

Debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1878 á 79, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán sus relaciones documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia 1.º de Abril próximo hasta el 8 del mismo, ambos inclusives.

Arredondo 14 de Marzo de 1878.—José G. Solana.

Ayuntamiento de Herrerías.

Con el fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento, como base para girar el reparto de la contribucion territorial con aplicacion al año económico de 1878-79, los contribuyentes presentarán en la Secretaría durante el actual mes de Marzo, las relaciones y demas documentos que acrediten así las altas como las bajas que cada cual solicite, con la advertencia de que trascurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna otra declaracion.

Herrerías 10 de Marzo de 1878.—Robustiano de la Torre

Ayuntamiento de Guriezo.

Los contribuyentes de este distrito municipal, que hayan tenido alteraciones en su riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el presente año económico, así como los hacendados forasteros, que por compra, venta ú otro concepto, pueden presentar sus relaciones en la Secretaría municipal en el término de veinte dias á contar desde la insercion

lais-obras de farminacion de la carretera l'iomenavolra a remili enho de

de este anuncio en el Bolerin Oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá relacion alguna.

Gariezo 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Tomás Garma.

Ayuntamiento de Camaleño.

Todos los contribuyentes por territorial, tanto vecinos como forasteros, que
hayan sufrido alteracion en su riqueza,
acudirán á rectificarla en todo el corriente mes á la Serretaría de este Ayuntamiento, presentando las relaciones juradas de las altas y bajas con los documentos que las autoricen.

Camaleño 13 de Marzo de 1878.—Julian de Soberon.

Ayuntamiento de Marina de Culeyo.

Todos los contribuyentes por territorial, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán sus respectivas relaciones juradas de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias á fin de proceder al apéndice de rectificacion, para el año económico de 1878 á 79.

Marina de Cudeyo 14 de Marzo de 1878.

- Hilario Hontañon.

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1878.

	NACIDOS VIVOS.							Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						189 0799	
Dias.	Legitimos.			No legitimos.			To	Legitimos.			No l	egítin	T	TOTAL	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Total de nacidos.	Varones.	Hembras-	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Total de muertos.	de ambas clases.
1 2 3 4 5 6 7 8 9	2 1 1 4 2 2 2 2 3	1 8 1 2 * 4 1 4 8	3 9 2 6 2 6 3 6 10 a	» » » » »	1	1	4 9 2 6 2 6 3 6 10 2	» » » » »	» » » 1 » »	» » » » 1 » »	» 1 » » »	» » » » »	» 1 » » » »	» 1 » 1 » »	4 9 2 7 2 6 4 6 10 2
Total	20	29	2 49,	*	» 1	» 1	50	» 	» 1	» 1	1	» »	1	2	52

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante la 1.º decena de Febrero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	nya ka	aa cyalka s							
		Var	rones.	Mark T		Нет			
DIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	Total general.
1 2 3 4 5 6 7 8 9	3 1 1 2 1 2 1 4 »	» 1 » 1 3 1 »	» 1 » » » » » »	3 2 2 » 4 1 3 4 5 »	3 1 5 1 2 » 5 1	2 1 1 5 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	» » » 1 » 1 »	4 3 2 5 1 4 1 6 1	7 5 4 5 5 4 10 6 1
Total	15	7	2	24	21	5	2	28	52

Santander 11 de Marzo de 1878.-El Juez Municipal, Eutinio de la Revilla.

Providencias Judiciales.

Don Victor Covian Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se requiere en forma á Manuel Mariano Castillo y Labin, natural de Anievas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho dias á contar desde su insercion en el periodico de esta localidad, Boletin Oficial de la provincia, y Gaceta de Madrid, se presente en la escribanía del actuario, á satisfacer la parte de costas que le corresponde, ocasionadas en autos de testamentaria á bienes de D.ª Geronima de Teran vecina que fué del mismo pueblo, y en las que fué condenada su madre Doña Felipa Lavin como tutora y curadora del mismo, en union de otros participes, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá por la via de apremio á hacerlas efectivas.

Dado en Torrelavega á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. — Victor Covian, -P. S. M., Pedro Perez Fer-

nandez.

Don Juan B. Pereira y Casal alferez de Fragata graduado Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de causas en la misma.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes mas próximos del soldado que fué del Ejército de Cuba Antonio Tante Ferreiro, que falleció abordo del vapor correo Mendez Nuñez el dia diez y seis de Julio último, con señalamiento de termino de treinta dias á contar desde su publicacion; para que previa la justificacion del derecho de que se crean asistidos, comparezcan en esta Fiscalia á percibir lo que dejó á su fallecimiento, correspondiente al haber de marcha, consistente en doce pesos veintidos centimos.

Dado y firmado en Santander á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—El Fiscal, Juan B. Pereira.

Don Norberto Blanco Costilla, Magistrado de esta audiencia territorial y Presidente del Tribunal de Censura para los egercicios de oposicion a las notarías vacantes en este Colegio.

Hago saber; que por decreto de este dia dictado por dicho Tribunal en el espediente general form ido para provision de las notarias vacantes en Vitoria, Cabúerniga, Amurrio, y Quintanapalla, se ha señalado el dia 24 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana para dar principio à las oposiciones que con el objeto indicado se celebrarán en la Sala de Sesiones de este ilustre Colegio notarial en el cual, estará de manifiesto con anticipacion de 30 dias contados desde el 4.º siguiente al de la fecha de este edicto, el programa que ha de servir para los egércicios teóricos y prácticos. Los aspirantes deberán presentarse en dicho local el dia y hora designados para ser admitidos á dichos egercicios por el orden de presentacion de sus instancias.

Dado en Búrgos á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. - Norberto Blanco y Castillo .- Tomás Gimenez.

luca Manicipal. Isukinio dela Reakla.

Don Nicolás de la Cavada y Aja, Juez Municipal y regente de la jurisdicion ordinaria.

Cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia vacante de D. Benito Miranda Solorzano; para que dentro del término de treinta dias que principiaran à correr y contarse desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirle en toda forma con los documentos que lo acrediten, en el supuesto de que se les oirá y administrará justicia.

Dado en la Ciudad de Santander á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.-Nicolas de la Cavada, Genaro de Cos. it us no noiognotte obitius agys

cudirán á rectificaria en todo el con riente mos à la Seiretaria de este Avun tamiento, presentando las relaciones juradas de las altas y bajas con los docu

Edicto. Est oup solosm

Don Nicolás Camarero Cámara, Alferez del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Cantabria núm. 39 y Juez Fiscal nombrado por el Señor Coronel del mismo.

No habiendo justificado su existencia, ni presentado el soldado de la cuarta compañía del segundo Batallon de este cuerpo, Santos Vega Alvarez en donde fué destinado y dado de alta en la revista de comisario del mes de Abril del año 1877.

Usando de las facultades que para estos casos conceden las reales ordenanzas à los oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al espresado soldado, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha, comparezca á dar sus descargos, señalandole para su presentacion la guardia de prevencion del cuerpo, y de no ejecutarlo, se le siguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Santoña 14 de Marzo de 1878.—Nicolás Camarero.

Don Manuel Lopez Incognito, Capitan Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Gerona núm, veintidos.

No habiendose incorporado á banderas el recluta procedente de la caja de Santander, destinado á la sesta compañia del espresado Batallon y Regimiento, en 21 de Octubre de 1875, Sisto Barona Bicuña, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Fiscales del Ejército, por el presente cito; llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado señalandole la guardia de prevencion del cuartel de San Francisco de esta Ciudad, donde deberá presentarse en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar su descargo, y de no verificarlo en el plazo señalado, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sangüesa 7 de Marzo de 1878.—Manuel Lopez.

Don Modesto Zamora y Lafuente. juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á D. Valentin Bustunduy Al- lugar su insercion en el Boletin Oficial verdi, vecino de Colindres, rematante de las obras de terminacion de la carretera

del Soto á Selava cuyas señas y demás circunstancias se ignoran para que en el término de 15 dias contados desde la insercion de esta requisitoria en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado à prestar declaracion indagatoria en la causa que contra él y otros instruyo sobre sustruccion de piedra de las canteras de la Hoz de Vega bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á los señores jueces de primera instancia y agentes de policia judicial procedan à la detencion de dicho sujeto y conduccion á mi disposicion. John notommel al à rebes

Dado en Villacarriedo á 16 de Marzo de 1878. - Modesto Zamora Lafuente. -Por mandado de S. S.a, Dionisio Velez.

Don Felipe Ruiz Salazar Escribano de actuaciones de este partido de Torrelavega.

Certifico: que por mi testimonio se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia. En la villa de Torrelavega à veintitres de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. Don Victor Covian, Juez de primera instancia de este partico, habiendo visto este espediente.

1.º Resultando: que Manuel, Sandalio, Eusebio, Saturnina y Francisca Perez Riaño, estas últimas representadas por sus respectivos maridos Vicente Blanco y Julian Fernandez, vecinos de los Corrales, han solicitado el beneficio pobreza para litigar en los autos sobre de mejor derecho á los bienes de la capellanía fundada por el capitan D. Francisco Diaz Bargas.

2.º Resultando: que de las declaraciones testificales y certificacion del amillaramiento se deduce que los solicitantes viven de un jornal ó salario eventual que no escede de una peseta cincuenta céntimos y que la contribucion pagada por cada uno de ellos no llega á diez pesetas anuales.

1.º Considerando: que los tribunales declararán pobres á los que vivan de un jornal ó salario eventual, ó de rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados, cuyos productos estén graduadoo en suma menor que la equivalente al jornal de dos braceros en cada localidad.

2.° Considerando: que cuando alguno reuniere dos ó más modos de vivir de los espresados, anteriormente, se computarán los rendimientos de todos ellos, procediendo otorgar la defensa por pobres, cuando no escedan de la cuantía señalada. on obsicios exemplo obis

Teniendo presentes los articulos ciento ochenta y dos, número primero y tercero y ciento ochenta y tres de la ley de enjuiciamiento civil; y de conformidad con el dictamen Fiscal, S. S.a por ante mi el escribano dijo; se declaran sin perjuicio de lo dispuesto en los articulos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la citada ley, pobres á Manuel, Sandalio, Eusebio, Saturnina y Francisca Perez Riaño, representadas las últimas por sus maridos Vicente Blanco y Julian Fernandez, para litigar en el pleito aludido y con opcion á los beneficios dispensados á los de su clase. Así por esta su sentencia, que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia y periódico de esta villa, por la rebeldía de Vicente y Maria Gutierrez Mata, y Vicente y Vicenta Gutierrez Nuñez, lo pronunció, mando y firma dicho Sr. Juez. Doy fé. - Victor Covian-Ante mi, Felipe R. Salazar.

Para que conste y á fin de que tenga de esta provincia firmo el presente en Torrelavega á veinti ocho de Febrero

de mil ochocientos setenta y ocho en estas dos hojas de papel del sello en pobres.—Felipe R. Salazar.

Anuncios particulares

INTERESANTE.

Gran establecimiento de gravado de sellos en bronce, timbres para sellos en seco y toda clase de grabados en madera de

FRANCISCO PEREZ,

9, Rivera, 9, -Santander.



En dicho establecimiento hay un gran surtido de timbres de puño y de palanca para sellar en seco. Sellos para parroquias, Ayuntamientos, Alcaldías, juzgados municipales y de primera instancia, notarias, casas de comercio y particulares, estampillas. endosos, aparatos automáticos, chapas para puertas de escritorios y habitaciones. chapas para marcar sacos y barriles, abecedarios y numeraciones de todas clases y tamaños para marcar con brocha.

Se retoca toda clase de sellos.

Contando con elementos bastantes; todos los encargos se despachan á las 48 horas

9 — RIVERA.—9.

EL MUNDO.

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA

INCENDIS Y SOBRE LA VIDA.

Autorizada por decreto de 27 de Abril de 1864 y domiciliada en Paris, calle de 4 de Setiembre núm. 12.

CAPITAL 38.000,000

Esta importante Compañía que opera en la mayor parte de las naciones de Europa, se ha establecido recientemente en España, y asegura, como las demás de su clase, las propiedades que el fuego puede destruir ó deteriorar, tales como adificios edificios, moviliarios personales é industriales, mercancias, fábricas, talleres, cosecha, etc. etc.

nen Remais a l'internation de para la reaseguracionen España tiene hechos con otras Compañías de las más acreditadas en Francia, la permiten tomar à su cargo

Dirigirse á D. Florentino de Gargollo, los más importantes riesgos. Director particular, Muelle 31, escrito rio.—Santander.

Imp. y lit. de Telesforo Martineza BLANGA, 40.